

# REGLAMENTO DEPORTIVO

13/06/2026

CLUB ARGENTINO DE PLANEADORES ALBATROS

RANKING ALBATROS

REVISIÓN 2026

---

## 1.- PROPÓSITO

El Ranking Albatros (RA) tiene como propósito promover el desarrollo de la actividad de vuelo de competición y brindar a los pilotos participantes un marco de referencia para analizar su desempeño y evolución deportiva.

---

## 2.- NORMAS APLICABLES

El RA será regido por la presente reglamentación y el Código Deportivo FAI. En caso de duda u oscuridad de los reglamentos, el intérprete será el Vocal Deportivo y, en caso necesario, la Honorable Comisión Directiva cuyas decisiones serán inapelables.

---

## 3.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los pilotos socios del CAPA, en condiciones de efectuar vuelos deportivos de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Vuelo de la institución y la reglamentación vigente.

---

## 4.- TEMPORADA DE VUELO

El RA se confeccionará con los vuelos presentados por los pilotos realizados entre los días 1 de Junio de cada año y el 31 de Mayo del año siguiente.

A los fines operativos y de asignación de planeadores, durante todo el mes de Junio continuarán vigentes las prioridades correspondientes a la asignación de la temporada anterior, independientemente de la fecha efectiva de asignación de máquinas de la nueva temporada.

---

## 5.- REGISTRO DE VUELOS

Los participantes deberán contar con un dispositivo que registre tiempo y posición GPS, y altura GPS o altitud.

Para el caso de los motoplaneadores además deberán registrar satisfactoriamente los momentos en que el motor esté funcionando y/o posición de puertas, según corresponda.

Todo ello con intervalo y precisión suficiente que permita el análisis del vuelo por la Vocalía Deportiva.

---

## 6.- TEMAS DE VUELO

Las pruebas serán elegidas libremente por los pilotos y podrán ser AST o AAT.

Las pruebas AST recibirán una bonificación adicional del 10% sobre el puntaje obtenido según la fórmula correspondiente.

---

### 6.1.- PRUEBAS AAT

Definida como la máxima velocidad en un tiempo mínimo dado, volando a través de áreas pre designadas.

El tiempo mínimo para pruebas AAT no puede ser menor a 01:30 hs y podrá incrementarse a múltiplos de 15 minutos sin límite máximo.

El piloto podrá variar el tamaño máximo de las áreas y cantidad en función del tiempo según el siguiente criterio:

- Hasta 3 horas de tiempo mínimo, la máxima cantidad de áreas será 3, y su radio máximo 20 km.
- Más de 3 horas de tiempo mínimo, la máxima cantidad de áreas será 4, y su radio máximo 25 km.

El tamaño de cualquiera de las áreas podrá reducirse de a múltiplos de 5 km si el piloto así lo desea y en cuyo caso deberá especificarlo en la declaración. Si no lo hiciere se asumirá el máximo tamaño del área permitido.

En ningún caso un área podrá superponerse ni tener contacto con otra área, ni con la zona de partida o llegada, ya sea en forma consecutiva o alternada.

Se considerará contacto cualquier intersección entre los radios o límites de las áreas declaradas.

Las pruebas AAT que no hayan completado una distancia mínima de 95 km no recibirán puntos por velocidad, computándose únicamente la distancia recorrida, del mismo modo que una prueba tronada.

---

## 6.2.- PRUEBAS AST

Definida como la máxima velocidad sobre una distancia dada, volando a través de puntos de viraje designados.

El número máximo de vértices será de 3 para pruebas de menos de 200 km de distancia nominal y 4 para las de 200 km o más. La partida y llegada no serán consideradas vértices.

La distancia de la prueba no podrá ser inferior a 95 km.

---

## 6.3.- PRUEBA ALTERNATIVA

El piloto podrá declarar una única prueba alternativa además de la prueba principal.

La prueba alternativa deberá ser declarada antes del despegue y deberá contener todos los datos necesarios para su validación, del mismo modo que la prueba principal.

La prueba alternativa podrá ser de cualquier tipo y completamente distinta de la prueba principal.

En caso de optar por volar la prueba alternativa, deberá enviarse un mensaje de WhatsApp al Vocal Deportivo antes del cruce de línea de partida indicando explícitamente que se activa la prueba alternativa.

El mensaje podrá ser enviado:

- por el piloto en vuelo,
- o por cualquier otra persona a pedido del piloto mediante comunicación por radio.

Al momento de presentar el registro del vuelo deberá aclararse:

- que se realizó la prueba alternativa,
- y quién realizó la validación del cambio enviando el mensaje correspondiente.

Sólo podrá activarse una única prueba por vuelo.

En caso de no poder constatarse fehacientemente la activación de la prueba alternativa mediante el mensaje correspondiente enviado PREVIO al cruce de línea de partida, se considerará válida únicamente la prueba principal originalmente declarada.

---

## 7.- VALIDACIÓN DE PASAJES

**PARTIDA:** Segmento de 10 km de longitud, con centro en el punto de partida y perpendicular a la primera pierna de la prueba.

**VÉRTICES:** Para pruebas AST serán computados al pasar por el cilindro de 500 mts o el Sector FAI; y en las pruebas AAT por el área correspondiente.

**ÁREA DE PENALIZACIÓN:** Sector de hasta 500 mts de distancia alrededor de la zona de observación de la partida o vértice al que se le aplicará una penalización en caso de no registrar un pasaje correcto.

**LLEGADA:** Cruce de la trayectoria del planeador con un arco de 3 km de radio, con centro en el punto GILES CENTRO. El cruce del arco debe hacerse con un mínimo de 200 mts de altura para no tener penalizaciones.

---

## 8.- DECLARACIÓN DE LA PRUEBA

Las pruebas deberán ser declaradas antes del despegue y, en caso de haber más de una declaración, la última enviada será la única declaración válida.

La declaración podrá realizarse mediante:

- Declaración enviada por mensaje de WhatsApp al Vocal Deportivo.
- Declaración enviada por correo electrónico.
- Declaración mediante SMS.
- Declaración en papel avalada por dos pilotos.

La declaración deberá contener la siguiente información:

- Nombre del piloto.
- Planeador.
- Tipo de prueba y, si corresponde, tiempo mínimo.
- Waypoints y, si corresponde, tamaño de las áreas.

Nombre del piloto: Nombre del piloto y en caso de planeadores de más de una plaza además se deberá informar el nombre de los acompañantes. El Vocal Deportivo asignará el puntaje a quien considere en función de su experiencia de vuelo deportivo.

Planeador: Matrícula, matrícula deportiva o tipo de planeador y además configuración si corresponde.

Tipo de prueba: AST o AAT y, en caso de ser AAT, especificar el tiempo mínimo de prueba.

Waypoints: Se informará el nombre de los waypoints si estos se encuentran en la lista oficial del club o, en caso contrario, las coordenadas del mismo.

Cuando la prueba sea AAT, si se hiciera algún cambio con respecto al tamaño máximo de las áreas, se especificará junto al nombre o las coordenadas del waypoint, o si no se hace ninguna aclaración, se tomará como radio 20 km para pruebas de hasta 3 horas y 25 km para las de mayor duración.

Para hacer la declaración se utilizará preferentemente WhatsApp enviado al número +5492325566825. En caso de imposibilidad de enviar WhatsApp al número en cuestión la misma se podrá hacer a un observador deportivo oficial de FAVAV o en papel donde conste la prueba con aval de dos o más pilotos que den fe de que la declaración se hizo previa al envuelo.

Se aceptarán además otros medios de declaración siempre que se puedan constatar los datos mínimos necesarios para validar la prueba.

---

## 9.- PRESENTACIÓN DE LOS REGISTROS

La presentación deberá hacerse mediante envío de correo electrónico a la Vocalía Deportiva ([vocal.deportivo@gmail.com](mailto:vocal.deportivo@gmail.com)) adjuntando los registros.

La presentación deberá ser siempre dentro de los 15 días de realizado el vuelo, excepto los realizados en mayo que deberán enviarse dentro de los 5 días de realizados.

Los vuelos fuera del Club podrán presentarse hasta 30 días luego de finalizado el evento.

La Vocalía Deportiva analizará los vuelos, enviará el análisis al participante y lo cargará en el ranking anual.

El piloto puede objetar el resultado hasta 30 días luego de entregado el análisis, si no lo hiciera se considerará aceptada y perderá derecho a reclamo.

Cada piloto puede presentar un solo vuelo puntuable por día.

---

## 10.- FÓRMULA DE PUNTAJE

Los vuelos presentados de acuerdo a la presente reglamentación obtendrán una puntuación que resultará de la aplicación de la fórmula siguiente:

Pruebas no cumplidas, de menos de 95 km recorridos, y abiertas o libres:

$$\text{Puntos} = 0,2 \cdot (D \cdot h)^{3/2}$$

\*Los vuelos de menos de 50 km, cumplidos o no, no recibirán puntos.

Pruebas cumplidas que hayan realizado un mínimo de 95 km:

$$\text{PUNTOS} = K(V_c \cdot h)^{3/2}$$

SIENDO:

$$K = [(V \cdot T_k \cdot h)^{2/250000}] + 0,0045(V \cdot T_k \cdot h) + 0,71$$

DONDE:

V<sub>c</sub>: Velocidad computada: resulta de dividir la distancia recorrida por el mayor tiempo entre el tiempo real y el tiempo mínimo AAT; y en las pruebas AST por el tiempo real.

\*\*En caso de que el planeador haya recorrido más del 95% de la distancia máxima AAT se utilizará el tiempo real aunque este sea menor al tiempo mínimo AAT para el cálculo de velocidad.

V: Velocidad real.

T<sub>k</sub>: Tiempo. En las pruebas AST el T<sub>k</sub> es el tiempo real, y en las pruebas AAT es el menor entre el tiempo mínimo AAT y el tiempo real.

h: Handicap.

Para la equiparación de performances de los planeadores se utilizará tabla de hándicap DAeC vigente al inicio de la temporada y publicada en el ANEXO 1 al presente reglamento.

Además de los puntos de la fórmula anterior los participantes recibirán 10 puntos por cada prueba puntuable realizada en Albatros. Estos puntos serán denominados PP.

Además de los puntos obtenidos según la fórmula vigente, cada piloto recibirá una bonificación de 50 puntos por cada mes calendario en el que haya presentado al menos una prueba puntuable. Estos puntos serán denominados PM.

La bonificación mensual será otorgada una única vez por mes calendario independientemente de la cantidad de pruebas presentadas en dicho período.

---

## 11.- VUELOS FUERA DEL CLUB

Se podrán presentar pruebas realizadas fuera del Club correspondientes a campeonatos nacionales, regionales o encuentros fiscalizados por FAVAV.

Cada piloto podrá presentar una única prueba válida realizada fuera del Club por temporada.

---

## 12.- PENALIZACIONES

Los puntajes obtenidos según la fórmula de puntaje serán penalizados cuando corresponda en función de la siguiente tabla:

Partida incorrecta fuera de la línea

- Entre 0 y 0,5 km desde la línea de partida: descuento de 80 pts.
- Mayor a 0,5 km de la línea de partida: partida no válida.

Pasaje incorrecto de los puntos de viraje o de las áreas

- Menos de 0,50 km del límite del sector de viraje o área: descuento de 80 pts.
- Más de 0,50 km del límite del sector de viraje o área: no pasado.

Pasaje incorrecto por el arco de llegada

- Pasando con menos de 200 mts de altura: 1,5 pts/m.

Motoplaneadores

- Registro de uso de motor insatisfactorio: descalificación de la prueba.
- Uso de motor posterior a la partida: aterrizaje fuera de campo.

Otros

- Falsificación de datos o documentación: descalificación total o por tiempo determinado del RA.
  - Vuelos fuera del club: 10% de penalización.
- 

## 13.- CLASIFICACIÓN GENERAL

La clasificación final del RA se efectuará con los seis mejores vuelos regulares presentados por cada piloto, más hasta dos pruebas invernales válidas.

- Serán consideradas pruebas invernales aquellas realizadas entre el 1 de Mayo y el 31 de Agosto correspondientes al mismo ciclo de ranking.

Las pruebas invernales computarán adicionalmente a las seis pruebas regulares de temporada.

El puntaje final de cada participante será la suma de los puntajes de esas ocho pruebas más el total de puntos por mes (PM) y puntos por prueba (PP) que haya acumulado.

Se ordenará en forma decreciente de acuerdo al puntaje obtenido por cada participante.

---

## CLUB ARGENTINO DE PLANEADORES ALBATROS

### REGLAMENTO DEPORTIVO – REVISIÓN 2026